



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

Encarnación, 24 de enero de 2023.-  
**RESOLUCIÓN REC N° 015/2023.-**

### VISTO:

El memorando presentado por el **Lic. Pablo Villalba**, Director de Tecnología, Informática y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Itapúa; y-----

### CONSIDERANDO:

Que, por medio del memorando de referencia, solicita la autorización de las asignaciones y la redistribución de equipos informáticos entre las distintas dependencias del Rectorado, de acuerdo a los requerimientos de procesamiento de datos y la capacidad de cómputos de los equipos informáticos disponibles.-----

Que, las decisiones en relación a la redistribución serán basadas exclusivamente en lo técnico, pero en coordinación con los encargados de las dependencias y el departamento de patrimonio del rectorado a fin de actualizar las responsabilidades individuales de los equipos asignados a los funcionarios.-----

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

### POR TANTO;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:** -----

### RESUELVE:

- 1º) **AUTORIZAR** la redistribución de equipos informáticos entre las distintas dependencias del Rectorado, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.-----
- 2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

  
**Abg. Néstor Ibáñez Miranda**  
Secretario General

  
**Prof. Ing. Hildegardo González Irala**  
Rector